Vista la solicitud del señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien solicita:

***“Nos puedan proporcionar todos los datos personales de las personas que visitaban al recluso XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien falleció el día 19/10/2012. En interior del hospital de Ciudad Barrios Departamento de San Miguel y se encontraba recluido. En el interior del Centro de Cumplimiento de Penas de Ciudad Barrios”.***

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 65, 69 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Conceder la información solicitada en fotocopia de oficio **N° 1525/03,** recibido en esta Unidad, por el Centro Penitenciario de Ciudad Barrios, correspondiente art. 69 y art. 34 lit. C de la Ley de Acceso a la Información Pública, debido a la naturaleza de la información solicitada y de la entidad que la requiere (Policía Nacional Civil).

Queda expedito el derecho de la persona solicitante de proceder conforme a lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las trece horas con treinta minutos, del día veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis.

**Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade**

**Oficial de Información**

Ref. Solicitud UAIP/OIR/323/2016

MJCA/mg